

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-01151-00 (Liquidación Patrimonial)

Téngase en cuenta lo manifestado por los liquidadores FABIAN FERNANDO BUSTOS REYES, ALFONSO FERNANDO CASTELLANOS RUEDA y ADRIANA CASTIBLANCO ROZO, en armonía del artículo 67 de la Ley 1116 de 2006 el Juzgado, procede a relevarlos y en su lugar designa a la siguiente terna que hacen parte de la lista oficial clase C de la Superintendencia de Sociedades, para que con el primero que concurra se continúen las actuaciones subsiguientes, de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012:

- a. Jhon Alexander Flórez Pérez, identificado con C.C No. 98.454.007, email: [abogadajhonflorez@gmail.com](mailto:abogadajhonflorez@gmail.com)
- b. Gonzalo Iván García Pérez, identificado con C.C No. 16.273.804, email: [gongarcia@yahoo.com](mailto:gongarcia@yahoo.com).
- c. Fredy Meneses Gaviria, identificado con C.C No. 1.128.419.948, email: [gaviriajuridica@gmail.com](mailto:gaviriajuridica@gmail.com).

Al día siguiente a la ejecutoria de este proveído, se oficiará a los auxiliares de la justicia al correo electrónico (@) señalado en el acta que acompaña este proveído, para que acepte y tome posesión del cargo dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se remita el oficio (artículo 2.2.2.11.3.9 del Decreto 2130 del 4 de noviembre de 2015).

Finalmente, se requiere a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, DATACREDITO – EXPERIAN y a la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP, para que informen el trámite impartido a los oficios No. 859, 861 y 862 del 10 de mayo de 2023 y No. 1988, 1989 y 1990 del 04 de diciembre de 2023 respectivamente. So pena de la sanción establecida en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P. Oficiese

NOTIFIQUESE,

**CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA**  
**Juez**

Firmado Por:  
Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 057  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99237d083633b981bdd6ede175f5bd0b9f7a60f20ab1f21802af045dd165554e**

Documento generado en 05/04/2024 11:52:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**